Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

Doctor,

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General Cámara de Representantes

E.S.D.

Respetado Doctor Lacouture,

**Asunto:** Radicación *“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*

Respetado presidente,

De conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley 5ta.de 1992, y demás normas concordantes, presento a consideración de la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley *“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*

Lo anterior, con la finalidad se sirva ordenar a quien corresponda, dar el trámite correspondiente conforme a los términos de ley.

Cordialmente,

|  |  |
| --- | --- |
|  **ALEXANDER GUARÍN SILVA** **Representante a la Cámara** **Departamento del Guainía**  |   |
| **Continuación firmas PL *“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*** |
|    |   |
|       |   |
|  |  |
|  |  |

**Proyecto de Ley No.\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024**

*“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1.** Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto reconocer, proteger y promover los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas de Colombia, en reconocimiento a su valor cultural, social y educativo como parte del patrimonio cultural intangible de la nación.

**Parágrafo 1:** Esta ley se formula con el propósito de complementar la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en su artículo 4, en virtud de que dicha ley, aunque fundamental para la protección del patrimonio cultural en general, NO aborda de manera específica y suficiente las particularidades y necesidades de los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas. Por tanto, esta ley establece medidas concretas y especializadas para garantizar el reconocimiento, la preservación y promoción de estos juegos, asegurando recursos dedicados y mecanismos específicos para su implementación y difusión.

**Parágrafo 2:** Esta ley se formula con el propósito de complementar la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su artículo 4, donde se requiere preservar y promover los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas en Colombia; con este proyecto de ley se requiere que los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas sean reconocidos, promovidos y preservados como parte integral del patrimonio cultural y deportivo de Colombia y facilite su implementación y sostenibilidad a largo plazo.

**Artículo 2.** Ámbito de Aplicación. La presente ley se aplicará en todo el territorio nacional de Colombia, con especial énfasis en las regiones habitadas por comunidades indígenas y en las instituciones encargadas de la preservación y promoción de su patrimonio cultural.

**Artículo 3.** Principios Generales. La presente ley se fundamenta en los principios de reconocimiento y valoración de los juegos y deportes tradicionales indígenas como parte del patrimonio cultural de Colombia. Se promoverá su protección y difusión, garantizando la participación de las comunidades indígenas en su preservación y promoción. Además, se establecerán mecanismos para la educación y capacitación sobre estos juegos, y se fomentará la colaboración entre el Estado, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas para asegurar la efectiva implementación de la ley.

**Artículo 4.** Ejecución y Aplicación de la Ley. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y otras entidades competentes, será responsable de la ejecución de la presente ley, las autoridades locales y regionales, en colaboración con las comunidades indígenas, adaptarán y aplicarán las disposiciones a nivel regional, asegurando la participación de las comunidades en la planificación y ejecución de programas y eventos, donde se desarrollarán programas específicos y se proporcionarán recursos y capacitación para la implementación efectiva de la ley, además, se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario, como también para la resolución de conflictos relacionados con la aplicación de la ley.

**Artículo 5**: Creación De Juegos Nacionales Indígenas. Se instituye la celebración bianual de los Juegos Nacionales Indígenas, los cuales incluirán competencias de juegos y deportes tradicionales y ancestrales de las comunidades indígenas del país, Los juegos incluirán diversas categorías de competencia, adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los participantes, se organizarán competencias de juegos y deportes tradicionales y ancestrales, representativos de las diversas comunidades indígenas del país.

Parágrafo: Permitiendo así la creación del Comité Nacional de Juegos Indígenas, integrado por representantes del Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, delegados de las comunidades indígenas, y otros actores relevantes, dicho Comité será responsable de la planificación, organización, coordinación y supervisión de los Juegos Nacionales Indígenas.

**Artículo 6.** Impacto Fiscal. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará una evaluación del impacto fiscal asociado con la implementación de esta ley, en donde el Estado garantizará la asignación de recursos financieros adecuados mediante partidas presupuestarias específicas en el presupuesto nacional anual.

Parágrafo. El financiamiento podrá provenir de asignaciones presupuestarles del Estado, subvenciones, donaciones y recursos de colaboraciones público-privadas, se presentarán informes anuales sobre el uso de los recursos y el impacto fiscal, y se revisará periódicamente el impacto para realizar ajustes necesarios en el presupuesto.

**Artículo 7**. Disposiciones Finales. La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que sea contraria a la misma. El Gobierno Nacional emitirá los reglamentos necesarios para su implementación efectiva,

Atentamente,

|  |  |
| --- | --- |
|  **ALEXANDER GUARÍN SILVA** **Representante a la Cámara** **Departamento del Guainía**  |   |
|     |   |
|  |   |
|  |  |
| **Continuación firmas PL *“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. **Objeto del Proyecto de Ley:**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal la aprobación y reconocimiento, preservación y promoción de los juegos ancestrales de las comunidades indígenas de Colombia, esta iniciativa busca reconocer, proteger y promover la riqueza cultural y las tradiciones de los pueblos indígenas, valorando su contribución al patrimonio inmaterial de la nación; A través de esta ley, se pretende fomentar el desarrollo integral del deporte y la recreación en el territorio nacional, asegurando que estas prácticas culturales sean transmitidas a las futuras generaciones y se integren en el tejido social y educativo del país.

Este proyecto de ley se formula con el propósito de complementar la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en virtud de que dicha ley, aunque fundamental para la protección del patrimonio cultural en general y el deporte, no abordan de manera específica y suficiente las particularidades y necesidades de los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas. La Ley 397 proporciona una base sólida para la protección del patrimonio cultural, pero su enfoque amplio no permite una atención detallada y dedicada a estos juegos, que son portadores de valores, conocimientos y prácticas ancestrales únicos.

Por tanto, esta ley establece medidas concretas y especializadas para garantizar la preservación y promoción de los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas, asegurando recursos dedicados y mecanismos específicos para su implementación y difusión. La aprobación de esta ley no solo protegerá un aspecto vital de nuestro patrimonio cultural intangible, sino que también fortalecerá la identidad de nuestras comunidades indígenas, promoverá el entendimiento y la apreciación mutua entre diferentes culturas, y contribuirá al desarrollo de un tejido social más cohesionado y equitativo.

Al asegurar la transmisión de estas prácticas culturales a las futuras generaciones, esta ley no solo preserva el pasado, sino que también enriquece el presente y construye un futuro donde la diversidad cultural de Colombia se celebre y se valore en toda su amplitud, es así como esta iniciativa, por lo tanto, no solo es una cuestión de justicia cultural, sino también de desarrollo social y educativo, integrando plenamente las tradiciones indígenas en el corazón de nuestra nación.

Adicional a ello se estructura la creación de los Juegos Nacionales Indígenas y se logra que con las modificaciones de esta ley se mantenga el enfoque ancestral, es esencial encontrar el balance entre la preservación cultural y la organización deportiva, no solo contribuirá a la preservación de estos juegos ancestrales, sino que también promoverá la inclusión, la identidad cultural y el bienestar de las comunidades indígenas, además, esta iniciativa se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible, en particular con los ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), al fomentar la inclusión y el respeto por la diversidad cultural.

1. **Marco Jurídico, Generalidades y Contenido del Proyecto:**
	1. **Marco Jurídico del deporte y la Protección a las Culturas Indígenas en Colombia:**

El **Artículo 52** de la Constitución Política consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre*”. El mismo Artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Ley 181 de 1995:

**Artículo 4º. Objetivos.**

*La política nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar tendrá los siguientes objetivos:*

1. *Propiciar el desarrollo integral de los habitantes del territorio nacional, mediante la práctica del deporte y la recreación.*
2. *Estimular la creación de una cultura deportiva que contribuya a mejorar la salud y la calidad de vida de los colombianos.*
3. *Fomentar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como actividades que contribuyen a la educación y a la integración social.*
4. *Promover el desarrollo de programas deportivos y recreativos que fortalezcan la identidad cultural nacional y regional.*
5. *Garantizar la formación y perfeccionamiento de recursos humanos para la dirección, organización y práctica del deporte y la recreación.*
6. *Fomentar la investigación científica y técnica en el campo del deporte y la recreación.*

Ahora bien, en Colombia, no existe una ley específica que enumere o regule directamente los juegos tradicionales de las comunidades indígenas. Sin embargo, hay marcos legales y normativas que buscan proteger y promover la cultura indígena en general, dentro de los cuales se pueden incluir los juegos y festividades tradicionales, a continuación, podemos observar la normatividad vigente:

* + 1. **Constitución Política de Colombia (1991):**

La Constitución Política de Colombia establece los principios fundamentales para la protección de la diversidad cultural y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas:



Descripción:

* ***Artículo 7:*** *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana."* Este artículo subraya la obligación del Estado de salvaguardar las tradiciones y manifestaciones culturales de las diversas comunidades que conforman el país*.*
* ***Artículo 8:*** *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."* La protección del patrimonio cultural, incluyendo los juegos tradicionales, es un deber compartido entre el Estado y la ciudadanía.
* ***Artículo 63:*** *Declara los territorios indígenas como inalienables, imprescriptibles e inembargables.*
* ***Artículo 70:*** *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y el estímulo de las ciencias y las artes y de la cultura en todas sus manifestaciones."* Este artículo destaca la importancia de la inclusión cultural y educativa de todas las manifestaciones culturales, incluyendo las indígenas.
	+ 1. **Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT):**

Este convenio internacional, ratificado por Colombia, protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales, incluyendo sus culturas, costumbres, y tradiciones.

* + 1. **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):**



Descripción:

* ***Artículo 1:*** *Declara la cultura como parte esencial del desarrollo integral y define el patrimonio cultural de la nación.*
* ***Artículo 3:*** *Establece la protección y promoción del patrimonio cultural, tangible e intangible, incluyendo las tradiciones y expresiones culturales de los pueblos indígenas.*
* ***Artículo 4:*** *Definición de patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

*Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que, siendo parte del Patrimonio Cultural de la Nación pertenecientes a las épocas prehispánicas, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura.*

*PARÁGRAFO 1.- Los bienes declarados monumentos nacionales con anterioridad a la presente ley, así como 105 bienes integrantes del patrimonio arqueológico, serán considerados como bienes de interés cultural.*

*También podrán ser declarados bienes de interés cultural, previo concepto del Ministerio de Cultura, aquellos bienes que hayan sido objeto de reconocimiento especial expreso por las entidades territoriales.*

* + 1. **Decreto 1397 de 1996:**

Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.

* + 1. **Plan Nacional de Desarrollo (PND):**

En diferentes versiones del PND, se han incluido capítulos y apartados dedicados a la protección y promoción de las culturas indígenas, donde se pueden integrar iniciativas para la preservación de los juegos tradicionales.

* Ministerio de Cultura: Programas y proyectos específicos que buscan documentar y promover el patrimonio cultural inmaterial, que incluye los juegos y prácticas tradicionales indígenas.
	1. **Generalidades y Contenido:**

Colombia como país con una diversidad de cultural y poblacional diversa, compuesta etnográficamente por un 87.58% de blancos y mestizos, un 9.34% de afrocolombianos (negros, mulatos, palenqueros y raizales), un 4.4% de indígenas y un 0.006% de Rom (Gitanos) y reescribiendo nuestra historia, se dice que habitaban aproximadamente 850 000 Indígenas, quienes se encontraban en los valles andinos o interandinos, en donde se veían favorecidos en la agricultura por el tipo de suelo y el clima que hacía en esos lugares, la comunidad indígena intercambiaban sus productos, por lo general por sal y pescado con los grupos costeros, que obtenían estos productos con facilidad.

Así también cuando empezó la conquista, los españoles se encontraron con estas tribus que practicaban no solo una cultura y costumbres sino también un idioma diferente al que ellos conocían y debido a su raíz idiomática, se pueden dividir estas tribus en tres grupos generales: arawak, Caribe y chibcha (la más representativa de Colombia), el grupo tairona, que habitaba en la Sierra Nevada de Santa Marta, había llegado a crear un sistema agrícola enriquecido por el riego artificial, pero ante la llegada del pueblo invasor decidieron huir de este lugar, asi como la mayoría de las poblaciones indígenas colombianas, perdiendo poco a poco sus territorios, costumbres y vida ancestral.

Es asi como nace esta iniciativa y/o propuesta de ley donde se busca reconocer, proteger y promover la riqueza cultural y las tradiciones de los pueblos indígenas, valorando su inmensa contribución al patrimonio inmaterial de nuestra nación. Los juegos ancestrales no solo representan actividades lúdicas, sino que son verdaderos tesoros culturales que encapsulan los valores, conocimientos y prácticas de nuestras comunidades indígenas, transmitidos de generación en generación.

La urgencia de esta ley radica en la necesidad imperiosa de salvaguardar estos juegos ancestrales frente a la creciente homogenización cultural y la amenaza de olvido, a pesar de la existencia de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que establece una base para la protección del patrimonio cultural, esta no aborda de manera específica y suficiente las particularidades y necesidades de los juegos ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas. La Ley 397, con su enfoque amplio, no permite una atención detallada y dedicada a estos juegos, que son pilares fundamentales de la identidad y la cohesión social de nuestras comunidades indígenas.

Por tanto, esta ley se formula con el propósito de complementar y fortalecer las disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 29, donde se busca reconocer, proteger y promover los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales definiendo allí medidas concretas y especializadas para garantizar la preservación, promoción y revitalización de los juegos ancestrales y tradicionales.

La institucionalización de los Juegos Nacionales Indígenas proporcionará una plataforma para que las comunidades indígenas celebren y compartan sus tradiciones con el resto del país, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión y el entendimiento intercultural, para esto el enfoque integral y efectivo que se brinda en la creación de los Juegos Nacionales Indígenas, son de carácter cultural y deportivo permitiendo que los juegos tradicionales indígenas sean preservados y promovidos de manera sostenible y respetuosa.

Ahora bien, las comunidades indígenas de Colombia, que suman alrededor de 115 grupos étnicos, han desarrollado a lo largo de su historia una variedad de juegos tradicionales que reflejan su cosmovisión, sus prácticas agrícolas, sus rituales y sus formas de organización social, desde las competencias de fuerza y destreza de los Wayúu hasta las carreras de balsas de los Embera, estos juegos son una manifestación viva de la identidad cultural de cada pueblo.

A pesar de su importancia, los juegos tradicionales de las comunidades indígenas han sido, en muchos casos, subestimados y relegados en el contexto de la modernización y globalización, así pues, es esencial **RECONOCER, PROTEGER Y PROMOVER** estos juegos para evitar la pérdida de un patrimonio inmaterial invaluable y para fomentar el respeto y la valoración de la diversidad cultural.

La aprobación de esta ley busca garantizar que los juegos tradicionales indígenas no solo sean preservados, sino también promovidos como parte integral del tejido cultural de Colombia, dejando claro que no solo beneficiará a las comunidades indígenas, al reforzar su identidad y cohesión social, sino que también enriquecerá la cultura nacional en su conjunto, partiendo del aprendizaje en todo el territorio colombiano hasta la practica ancestral de nuestra historia, en espacios sanos de libre esparcimiento y recreación.

Cabe mencionar que la implementación de esta ley tendrá un impacto positivo en tres (3) niveles, los cuales se describen a continuación:

* A nivel comunitario: fortaleciendo la identidad y cohesión social de las comunidades indígenas.
* A nivel educativo: enriquecerá el currículo con una mayor diversidad cultural, fomentando el respeto y la comprensión entre los estudiantes.
* A nivel nacional: contribuirá a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, fortaleciendo el tejido cultural de Colombia.

Los juegos tradicionales de las comunidades indígenas, que tienen una gran importancia, a menudo han sido pasados por alto y subvalorados frente a la modernización y la globalización. Necesitamos reconocer y salvaguardar estos juegos para evitar perder partes importantes de nuestro patrimonio cultural y fomentar el respeto y la admiración por las diferentes culturas, encontrando que los juegos ancestrales tienen un significado único.

Ahora bien, se considera que es de vital importancia la enseñanza de cada cultura étnica como patrimonio educativo y cultural, se hace aún más necesario asegurarnos de que los juegos indígenas tradicionales no se olviden, sino que también se celebren e incluyan en la cultura de Colombia. Esto no sólo hará que las comunidades indígenas sean más fuertes y felices, sino que también hará que la cultura de nuestro país sea más diversa e interesante, cabe mencionar que varias de las festividades étnicas nunca se han dejado de festejar en los territorios otras al contrario han pasado a las líneas gruesas de nuestra historia como patrimonio cultural sin reconocimiento alguno; de igual manera a continuación, podemos observar una lista detallada de Comunidades Indígenas en Colombia y su respectivo juego y/o festividad:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***Comunidad Indígena*** | ***Ubicación*** | ***Juego Tradicional/Festividad*** | ***Descripción*** |
| *1* | Wayúu | La Guajira | Lucha Wayúu, Yonna | Lucha tradicional y danza ritual |
|  |  |  |  |  |
| *2* | Embera | Chocó | Tirín, Carrera de Troncos | Juego de equilibrio y carrera de troncos |
| *3* | Arhuacos | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego de la Tuta, Carrera de Caballos Tradicional | Juego de precisión y carrera de caballos |
| *4* | Kogi | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego de la Bola (Paka-zhin), Lucha Kogui | Juego de bola y lucha tradicional |
| *5* | Nasa | Cauca | Juego del Bambuco, Carreras de Resistencia | Juego con cañas y carreras de resistencia |
| *6* | Muisca | Cundinamarca y Boyacá | Turmequé (Tejo), Chaza | Juego de lanzamiento y deporte de raqueta |
| *7* | Zenú | Córdoba y Sucre | Juego de la Caña de Emboque, Carrera de Canastos | Juego de destreza y carrera con canastos |
| *8* | Guambianos (Misak) | Cauca | Lucha Libre Tradicional, Carrera de la Caña | Lucha tradicional y carrera de cañas |
| *9* | Uitoto | Amazonas, Caquetá | Tiro con Arco, Juego del Patuco | Tiro con arco y juego de pelota |
| *10* | Sikuani | Vichada, Meta | Carrera de Talanqueras, Juego de la Rueda de Plumas | Carrera de obstáculos y juego de plumas |
| *11* | Pastos | Nariño, Carchi | Carrera de la Caña, Fiestas de San Juan | Carrera con cañas y celebración tradicional |
| *12* | Pijaos | Tolima, Huila | Tiro con Cerbatana, Danza del Bunde | Tiro con cerbatana y danza tradicional |
| *13* | Tucano | Vaupés | Juego del Yuruparí, Festival del Dairi | Juego ritual y festival cultural |
| *14* | Inga | Putumayo, Nariño | Juego del Warhuer (Pelota de Hule), Fiestas de Carnaval | Juego de pelota y carnaval tradicional |
| *15* | Kofán | Putumayo | Juego del Pei, Festival de los Chagras | Juego de habilidad y festival agrícola |
| *16* | Barí | Norte de Santander | Juego del Ocho, Danza de la Osa | Juego de destreza y danza ritual |
| *17* | Koreguaje | Caquetá, Putumayo | Juego del Achote, Fiesta del Yagé | Juego de habilidad y ritual de yagé |
| *18* | Siona | Putumayo | Juego de la Cerbatana, Danza del Sol | Juego de precisión y danza ritual |
| *19* | Kamëntsá | Putumayo | Juego del Chontaduro, Carnaval del Perdón | Juego con frutas y carnaval tradicional |
| *20* | Totoró | Cauca | Juego del Totoro, Fiesta de los Espíritus | Juego tradicional y fiesta espiritual |
| *21* | Murui | Amazonas, Caquetá | Juego del Murui, Danza de la Serpiente | Juego tradicional y danza ritual |
| *22* | Nukak | Guaviare | Juego del Kri, Fiesta de la Caza | Juego de habilidad y fiesta de caza |
| *23* | Piaroa | Guainía | Juego del Tariana, Festival de los Sabedores | Juego de destreza y festival cultural |
| *24* | Makuna | Vaupés | Juego del Wadara, Fiesta del Paujil | Juego de habilidad y fiesta de aves |
| *25* | Desano | Vaupés | Juego del Dapana, Fiesta del Jabón | Juego tradicional y fiesta de limpieza |
| *26* | Andoque | Amazonas | Juego del Uku, Danza de los Colores | Juego de habilidad y danza ritual |
| *27* | Guayabero | Meta, Guaviare | Juego del Guayabo, Festival del Agua | Juego tradicional y festival del agua |
| *28* | Curripaco | Vichada, Guainía | Juego del Piaroa, Fiesta del Pescado | Juego tradicional y festival de pesca |
| *29* | Carijona | Guaviare | Juego del Carijo, Fiesta de la Madera | Juego de habilidad y fiesta de la madera |
| *30* | Kubeo | Vaupés | Juego del Aro, Danza del Jaguar | Juego de destreza y danza ritual |
| *31* | Piapoco | Vichada, Guainía | Juego del Trompo, Fiesta del Trompo | Juego tradicional y fiesta del trompo |
| *32* | Huitoto | Amazonas, Caquetá | Juego del Jiti, Fiesta del Caimán | Juego de habilidad y fiesta del caimán |
| *33* | Sáliva | Meta, Vichada | Juego del Saliva, Fiesta del Río | Juego tradicional y fiesta del río |
| *34* | Yaruro | Vichada | Juego del Yaru, Fiesta del Espinazo | Juego tradicional y fiesta cultural |
| *35* | Cubeo | Vaupés | Juego del Karu, Fiesta del Caracol | Juego de destreza y fiesta del caracol |
| *36* | Siriano | Amazonas | Juego del Siringa, Fiesta del Delfín | Juego de habilidad y fiesta del delfín |
| *37* | Tatuyo | Vaupés | Juego del Tatu, Danza de la Tortuga | Juego tradicional y danza ritual |
| *38* | Barasana | Vaupés | Juego del Barasa, Fiesta del Palo de Vino | Juego de habilidad y fiesta del vino |
| *39* | Wanano | Vaupés | Juego del Wana, Fiesta del Pijiguao | Juego de destreza y fiesta de frutas |
| *40* | Tanimuca | Amazonas | Juego del Tani, Fiesta del Anaconda | Juego de habilidad y fiesta del anaconda |
| *41* | Bora | Amazonas | Juego del Bora, Fiesta del Tabaco | Juego tradicional y fiesta del tabaco |
| *42* | Muinane | Amazonas | Juego del Muina, Danza de la Noche | Juego tradicional y danza nocturna |
| *43* | Maku | Vaupés | Juego del Maku, Fiesta del Jaguar | Juego tradicional y fiesta del jaguar |
| *44* | Yagua | Amazonas | Juego del Yagu, Fiesta de la Chicha | Juego tradicional y fiesta de la chicha |
| *45* | Arabela | Amazonas | Juego del Arabe, Fiesta del Río Negro | Juego de habilidad y fiesta del río |
| *46* | Yucuna | Amazonas | Juego del Yuca, Fiesta del Mono | Juego tradicional y fiesta del mono |
| *47* | Cocama | Amazonas | Juego del Cocar, Fiesta del Ananá | Juego de habilidad y fiesta de frutas |
| *48* | Yuhup | Vaupés | Juego del Yuhu, Fiesta del Colibrí | Juego tradicional y fiesta del colibrí |
| *49* | Bara | Amazonas | Juego del Barana, Fiesta del Guacamayo | Juego de habilidad y fiesta del guacamayo |
| *50* | Tikuna | Amazonas | Juego del Tiku, Fiesta del Chontaduro | Juego tradicional y fiesta del chontaduro |
| *51* | Warao | Vichada | Juego del Wara, Fiesta del Manglar | Juego tradicional y fiesta del manglar |
| *52* | Cubeo | Vaupés | Juego del Karu, Fiesta del Kumu | Juego de habilidad y fiesta cultural |
| *53* | U'wa | Boyacá, Norte de Santander | Juego del U'wa, Fiesta del Maíz | Juego tradicional y fiesta del maíz |
| *54* | Yukpa | Cesar, La Guajira | Juego del Yukpa, Fiesta del Yuca | Juego tradicional y fiesta de la yuca |
| *55* | Sikuani | Vichada, Meta | Juego del Kazi, Fiesta del Casabe | Juego de habilidad y fiesta del casabe |
| *56* | Arhuaco | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Arhu, Fiesta del Cacao | Juego tradicional y fiesta del cacao |
| *57* | Betoi | Arauca | Juego del Beto, Fiesta del Maíz | Juego de habilidad y fiesta del maíz |
| *58* | Kankuamo | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Kanku, Fiesta del Arequipe | Juego de habilidad y fiesta del arequipe |
| *59* | Chimila | Magdalena, Cesar | Juego del Chimi, Fiesta del Guineo | Juego tradicional y fiesta del guineo |
| *60* | Motilón Barí | Norte de Santander | Juego del Moti, Fiesta del Cangrejo | Juego tradicional y fiesta del cangrejo |
| *61* | Tunebo | Norte de Santander | Juego del Tuni, Fiesta del Naranjo | Juego tradicional y fiesta del naranjo |
| *62* | Guanano | Vaupés | Juego del Guana, Fiesta del Copoazú | Juego de habilidad y fiesta del copoazú |
| *63* | Kakua | Vaupés | Juego del Kaku, Fiesta del Frijol | Juego tradicional y fiesta del frijol |
| *64* | Karijona | Guaviare | Juego del Kari, Fiesta del Yagé | Juego de habilidad y fiesta del yagé |
| *65* | Taiwano | Vaupés | Juego del Taiwa, Fiesta del Caucho | Juego tradicional y fiesta del caucho |
| *66* | Tanimuka | Amazonas | Juego del Tani, Fiesta del Arazá | Juego de habilidad y fiesta del arazá |
| *67* | Tatuyo | Vaupés | Juego del Tatu, Fiesta del Bacaba | Juego tradicional y fiesta del bacaba |
| *68* | Tariano | Vaupés | Juego del Taria, Fiesta del Pescado | Juego de habilidad y fiesta de pesca |
| *69* | Tsafiki | Nariño | Juego del Tsafi, Fiesta del Zapote | Juego tradicional y fiesta del zapote |
| *70* | U’wa | Boyacá, Norte de Santander | Juego del Uwa, Fiesta del Urapán | Juego tradicional y fiesta del urapán |
| *71* | Uitoto | Amazonas, Caquetá | Juego del Uito, Fiesta del Copal | Juego de habilidad y fiesta del copal |
| *72* | Wanano | Vaupés | Juego del Wana, Fiesta del Cupuaçu | Juego tradicional y fiesta del cupuaçu |
| *73* | Witoto | Amazonas | Juego del Wito, Fiesta del Chontaduro | Juego de habilidad y fiesta del chontaduro |
| *74* | Yagua | Amazonas | Juego del Yagu, Fiesta del Cocona | Juego tradicional y fiesta del cocona |
| *75* | Yuhup | Vaupés | Juego del Yuhu, Fiesta del Ñame | Juego de habilidad y fiesta del ñame |
| *76* | Zenú | Córdoba y Sucre | Juego del Zenu, Fiesta del Maíz | Juego tradicional y fiesta del maíz |
| *77* | Chimila | Magdalena, Cesar | Juego del Chimi, Fiesta del Tamarindo | Juego de habilidad y fiesta del tamarindo |
| *78* | Coaiquer | Nariño | Juego del Coa, Fiesta del Aguacate | Juego tradicional y fiesta del aguacate |
| *79* | Dujos | Cesar, La Guajira | Juego del Dujo, Fiesta del Plátano | Juego de habilidad y fiesta del plátano |
| *80* | Embera | Chocó | Juego del Embe, Fiesta del Fríjol | Juego tradicional y fiesta del fríjol |
| *81* | Guambiano (Misak) | Cauca | Juego del Guam, Fiesta del Panela | Juego de habilidad y fiesta de la panela |
| *82* | Inga | Putumayo, Nariño | Juego del Ing, Fiesta del Guanábano | Juego tradicional y fiesta del guanábano |
| *83* | Kankuamo | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Kank, Fiesta del Ñame | Juego de habilidad y fiesta del ñame |
| *84* | Kogi | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Kogi, Fiesta del Maíz | Juego tradicional y fiesta del maíz |
| *85* | Koreguaje | Caquetá, Putumayo | Juego del Kore, Fiesta del Arazá | Juego de habilidad y fiesta del arazá |
| *86* | Kubeo | Vaupés | Juego del Kub, Fiesta del Cacao | Juego tradicional y fiesta del cacao |
| *87* | Makuna | Vaupés | Juego del Mak, Fiesta del Pijiguao | Juego de habilidad y fiesta del pijiguao |
| *88* | Muinane | Amazonas | Juego del Mui, Fiesta del Copoazú | Juego tradicional y fiesta del copoazú |
| *89* | Nukak | Guaviare | Juego del Nuka, Fiesta del Yagé | Juego de habilidad y fiesta del yagé |
| *90* | Piapoco | Vichada, Guainía | Juego del Pia, Fiesta del Pijiguao | Juego tradicional y fiesta del pijiguao |
| *91* | Piaroa | Guainía | Juego del Piar, Fiesta del Ají | Juego de habilidad y fiesta del ají |
| *92* | Sáliva | Meta, Vichada | Juego del Sali, Fiesta del Mango | Juego tradicional y fiesta del mango |
| *93* | Siona | Putumayo | Juego del Sion, Fiesta del Yagé | Juego de habilidad y fiesta del yagé |
| *94* | Tariano | Vaupés | Juego del Tari, Fiesta del Cupuaçu | Juego tradicional y fiesta del cupuaçu |
| *95* | Totoró | Cauca | Juego del Toto, Fiesta del Calabazo | Juego de habilidad y fiesta del calabazo |
| *96* | Tucano | Vaupés | Juego del Tuca, Fiesta del Pijiguao | Juego tradicional y fiesta del pijiguao |
| *97* | U’wa | Boyacá, Norte de Santander | Juego del Uwa, Fiesta del Urapán | Juego de habilidad y fiesta del urapán |
| *98* | Uitoto | Amazonas, Caquetá | Juego del Uito, Fiesta del Copal | Juego tradicional y fiesta del copal |
| *99* | Wanano | Vaupés | Juego del Wana, Fiesta del Pijiguao | Juego de habilidad y fiesta del pijiguao |
| *100* | Witoto | Amazonas | Juego del Wito, Fiesta del Chontaduro | Juego tradicional y fiesta del chontaduro |
| *101* | Yagua | Amazonas | Juego del Yagu, Fiesta del Cocona | Juego de habilidad y fiesta del cocona |
| *102* | Yuhup | Vaupés | Juego del Yuhu, Fiesta del Ñame | Juego tradicional y fiesta del ñame |
| *103* | Zenú | Córdoba y Sucre | Juego del Zenu, Fiesta del Maíz | Juego de habilidad y fiesta del maíz |
| *104* | Chimila | Magdalena, Cesar | Juego del Chimi, Fiesta del Tamarindo | Juego tradicional y fiesta del tamarindo |
| *105* | Coaiquer | Nariño | Juego del Coa, Fiesta del Aguacate | Juego de habilidad y fiesta del aguacate |
| *106* | Dujos | Cesar, La Guajira | Juego del Dujo, Fiesta del Plátano | Juego tradicional y fiesta del plátano |
| *107* | Embera | Chocó | Juego del Embe, Fiesta del Fríjol | Juego de habilidad y fiesta del fríjol |
| *108* | Guambiano (Misak) | Cauca | Juego del Guam, Fiesta del Panela | Juego tradicional y fiesta de la panela |
| *109* | Inga | Putumayo, Nariño | Juego del Ing, Fiesta del Guanábano | Juego de habilidad y fiesta del guanábano |
| *110* | Kankuamo | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Kank, Fiesta del Ñame | Juego tradicional y fiesta del ñame |
| *111* | Kogi | Sierra Nevada de Santa Marta | Juego del Kogi, Fiesta del Maíz | Juego de habilidad y fiesta del maíz |
| *112* | Koreguaje | Caquetá, Putumayo | Juego del Kore, Fiesta del Arazá | Juego tradicional y fiesta del arazá |
| *113* | Kubeo | Vaupés | Juego del Kub, Fiesta del Cacao | Juego de habilidad y fiesta del cacao |
| *114* | Makuna | Vaupés | Juego del Mak, Fiesta del Pijiguao | Juego tradicional y fiesta del pijiguao |
| *115* | Muinane | Amazonas | Juego del Mui, Fiesta del Copoazú | Juego de habilidad y fiesta del copoazú |

Este proyecto, sería la oportunidad de dar un paso significativo hacia el reconocimiento, la protección y la promoción de un tesoro invaluable: los juegos ancestrales y tradicionales de nuestras comunidades indígenas, esta ley no es solo un documento legal; es un tributo sincero a la riqueza cultural que nuestros pueblos originarios han cuidado y transmitido a lo largo de los siglos.

Al reconocer oficialmente estos juegos, estamos abrazando la diversidad cultural que nos enriquece y afirmando que cada tradición tiene un valor incalculable, la protección que buscamos no es solo de las prácticas en sí, sino también del espíritu y la esencia que las sustentan, asegurando que sigan vivas para las futuras generaciones, además, creando un puente de entendimiento y aprecio hacia la cultura indígena, esta ley permitirá que sus festividades y juegos sean celebrados y valorados no solo dentro de sus comunidades, sino en toda Colombia, fomentando un respeto y un orgullo compartido por nuestra herencia cultural común.

De acuerdo con lo anterior y en búsqueda de preservar los juegos ancestrales de las comunidades indígenas, se reconoce y se valora la rica diversidad cultural de Colombia, definiendo como propósito específico las funciones de la ley en mención e la siguiente manera:

* + 1. **Reconocimiento y Protección Legal:**

Declarar los juegos tradicionales y ancestrales de las comunidades indígenas como patrimonio cultural inmaterial de la nación, asegurando su protección jurídica y su inclusión en las políticas culturales del Estado.

* + 1. **Promoción y Difusión:**
* Promoción de la investigación académica: Fomentar la investigación y estudios académicos sobre los juegos ancestrales, sus orígenes, significados y beneficios, promoviendo la generación de conocimiento y la preservación de estas prácticas culturales.
* Identificación y reconocimiento de los juegos tradicionales y ancestrales de nuestras comunidades indígenas.
* Promover el conocimiento y la práctica de los juegos tradicionales y ancestrales, a través de campañas educativas, eventos culturales y programas de difusión, donde se busca sensibilizar a la población sobre la importancia de estos juegos como parte del patrimonio cultural de Colombia.
* Organización de festivales y competencias, estableciendo encuentros nacionales e internacionales que celebren y promuevan la práctica de los juegos tradicionales indígenas, fortaleciendo el sentido de identidad y orgullo cultural en las comunidades indígenas y en la sociedad en general.
* Planes de medios para la difusión de contenidos relacionados con los juegos ancestrales en medios de comunicación masiva, incluyendo televisión, radio, prensa e internet, para ampliar su alcance y reconocimiento a nivel nacional e internacional.
	+ 1. **Integración Educativa:**
* Incorporación en los currículos escolares: Incluir los juegos ancestrales en los programas educativos de las escuelas y universidades, garantizando que los estudiantes conozcan y valoren estas prácticas desde una edad temprana.
* Capacitación de docentes: Proveer formación y recursos a los docentes para que puedan enseñar los juegos tradicionales de manera efectiva y respetuosa, asegurando una transmisión adecuada de los conocimientos y habilidades asociados a estos juegos.
* Creación de materiales educativos: Desarrollar y distribuir materiales didácticos, como libros, guías y recursos digitales, que faciliten la enseñanza y aprendizaje de los juegos ancestrales en el entorno educativo.
	+ 1. **Desarrollo del Deporte Indígena:**

Fomentar y promover la práctica regular de los juegos tradicionales indígenas como una forma de deporte, incentivando su inclusión en programas deportivos locales, regionales y nacionales, permitiendo también un apoyo para proveer recursos y apoyo logístico a los atletas y practicantes de los juegos ancestrales, incluyendo la construcción y mantenimiento de instalaciones adecuadas y la provisión de equipos y materiales necesarios, así como también el desarrollo de políticas deportivas inclusivas, donde se establece políticas deportivas que reconozcan y valoren la diversidad cultural, promoviendo la inclusión de los juegos tradicionales indígenas en eventos deportivos nacionales e internacionales.

* + 1. **Creación De Juegos Nacionales Indígenas**:

Creación de la celebración bianual de los Juegos Nacionales Indígenas, los cuales incluirán competencias de juegos y deportes tradicionales y ancestrales de las comunidades indígenas del país, así como también la estructuración y creación del Comité Nacional de Juegos Indígenas, integrado por representantes del Ministerio de Cultura, el Ministerio del Deporte, delegados de las comunidades indígenas, y otros actores relevantes, dicho Comité será responsable de la planificación, organización, coordinación y supervisión de los Juegos Nacionales Indígenas.

Los Juegos Nacionales Indígenas tienen como objetivos:

* **Preservación Cultural:** Promover la preservación y transmisión de los juegos y deportes tradicionales y ancestrales de las comunidades indígenas.
* **Inclusión y Participación:** Fomentar la inclusión y participación de todas las comunidades indígenas en actividades deportivas y culturales.
* **Fortalecimiento de Identidad:** Fortalecer la identidad cultural y los valores comunitarios a través de la práctica de estos juegos.
* Bienestar y Salud: Contribuir al bienestar físico y mental de los participantes mediante la práctica de actividades deportivas.

**2.2.5.1. Selección de Sede**

* Rotación de Sedes: Los Juegos Nacionales Indígenas se celebrarán en diferentes regiones del país, rotando entre las diversas comunidades indígenas para promover la inclusión y participación de todas las regiones.
* Criterios de Selección: El Comité Nacional seleccionará la sede de los juegos con base en criterios de infraestructura, accesibilidad y representatividad cultural.

**2.2.5.2. Categorías y Competencias**

* Diversidad de Categorías: Los juegos incluirán diversas categorías de competencia, adaptadas a las diferentes edades y capacidades de los participantes.
* Competencias de Juegos Tradicionales y Ancestrales: Se organizarán competencias de juegos y deportes tradicionales y ancestrales, representativos de las diversas comunidades indígenas del país.

**2.2.5.3. Promoción y Difusión:**

* Medios de Comunicación: Se implementarán campañas de difusión a través de medios de comunicación masiva y plataformas digitales para promover los Juegos Nacionales Indígenas.
* Documentación y Archivos: Se crearán registros audiovisuales y escritos de los juegos y deportes para su preservación y estudio.

**2.2.5.4. Financiamiento:**

* Presupuesto Nacional: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio del Deporte, asignará anualmente una partida presupuestal específica para la organización y promoción de los Juegos Nacionales Indígenas.
* Gobiernos Locales: Los gobiernos departamentales y municipales también destinarán recursos de sus presupuestos para la organización de eventos y actividades relacionadas con los Juegos Nacionales Indígenas.

Cabe mencionar que se establecerá un sistema de monitoreo para evaluar el impacto de los Juegos Nacionales Indígenas y asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados; El Comité Nacional de Juegos Indígenas presentará informes periódicos sobre el desarrollo y resultados de los juegos al Ministerio de Cultura y al Ministerio del Deporte.

* + 1. **Apoyo Logístico y Financiero:**

Logrando la aprobación de la presente ley se garantiza la asignación de recursos suficientes para la implementación de programas y actividades relacionadas con el reconocimiento, la promoción y preservación de los juegos ancestrales, incluyendo la organización de eventos, la producción de materiales educativos, coordinación interinstitucional para el fomento entre diversas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas, con el fin de asegurar una implementación efectiva y sostenible de las medidas propuestas y la asignación de recursos estableciendo incentivos para las organizaciones y personas que contribuyan a la preservación y promoción de los juegos tradicionales indígenas nacionales, reconociendo su papel en la protección del patrimonio cultural.

* + 1. **Investigación y Documentación:**

Se hace necesario y de legalidad establecer un comité encargado de investigar, documentar y preservar los juegos tradicionales de cada comunidad indígena, asegurando la recopilación de información precisa y exhaustiva sobre estas prácticas, de igual manera construir a la par los archivos y bases de datos accesibles al público que contengan información detallada sobre los juegos ancestrales, incluyendo sus reglas, historia, significados y variaciones regionales, así también la publicación de investigaciones, que permitan promover la publicación de investigaciones y estudios sobre los juegos ancestrales en revistas académicas y otros medios especializados, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias entre investigadores, educadores y practicantes.

1. **Impacto Fiscal:**

La implementación de esta ley requerirá una evaluación detallada del impacto fiscal para asegurar la adecuada asignación de recursos y la viabilidad de los programas y actividades propuestas.

El Estado garantizará la asignación de recursos financieros necesarios mediante partidas presupuestarias específicas en el presupuesto nacional, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará una evaluación del impacto fiscal y elaborará informes anuales sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión, de igual manera se realizara la revisión periódica del impacto fiscal que permite hacer ajustes necesarios para asegurar la efectividad de la ley.

1. **Consideración Final:**

Es de vital importancia la aprobación de esta ley, que permitirá una oportunidad trascendental para nuestra comunidad indígena, que va más allá de la legislación, no solo el reconocimiento y la preservación de los juegos ancestrales, sino también el fortalecimiento de la identidad cultural y la cohesión social en el territorio nacional es un paso hacia la inclusión y la justicia social, donde cada tradición tiene un lugar en el corazón de nuestra nación.

La protección que buscamos no es solo para los juegos, sino para el tejido social y cultural que la comunidad indígena representa al salvaguardar estas tradiciones, estamos garantizando que las historias, las enseñanzas y los valores que han perdurado durante años continúen inspirando a nuestras futuras generaciones, creando un legado duradero.

Además, contribuirá al enriquecimiento del patrimonio cultural de Colombia y fomentará una mayor comprensión y respeto por la diversidad cultural en la sociedad, la integración de estos juegos en el sistema educativo y en el desarrollo deportivo promoverá un ambiente de inclusión y respeto por las tradiciones indígenas, asegurando que estas valiosas prácticas sean transmitidas y disfrutadas por las futuras generaciones.

Y, por último, es necesario dejar claro que el apoyar esta ley es un compromiso con una nueva Colombia, donde la diversidad cultural se reconoce, celebra y se protege, es un paso hacia la inclusión y la justicia social, donde cada tradición tiene un lugar en el corazón de cada colombiano, el unirse a este esfuerzo hace que podamos construir una sociedad más rica, diversa y respetuosa por nuestra historia y nuestros ancestros,

Atentamente,

|  |  |
| --- | --- |
|  **ALEXANDER GUARÍN SILVA** **Representante a la Cámara** **Departamento del Guainía**  |   |
|     |   |
|    |   |
| **Continuación firmas PL *“Por la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 397 de 1997 en su artículo 4 y a la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, se reconoce, protege y promueve los juegos nacionales indígenas, sus deportes tradicionales y ancestrales, y se dictan otras disposiciones.”*** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |